MINISTERIO DE INFRAESTRCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.° 337 - SUSEPU- 2026.

Cde- EX- 2026-00751428-JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ALTAS, RENOVACION Y BAJAS AL REGISTRO PROVINCIAL DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD DESDE FECHA 01/07/2026 al 31/07/2026.-"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, informa altas, renovaciones y bajas de pacientes al Registro Provincial de Electrodependientes por Cuestiones de Salud desde el día 01/07/26 al 31/07/26.

Que, rola agregada la nómina de pacientes mencionados up supra, la cual fue verificada por el Departamento Auditoria de esta Superintendencia.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar la inclusión, renovación y baja de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 115-SUSEPU-2019.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S.A., quien deberá informar de las altas, renovaciones y bajas producidas, en los domicilios listados y detallados en el Anexo I de la presente Resolución. Remitir copia al Ministerio de Salud, Dirección de Rehabilitación, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos y de Usuario. Cumplido, archivar. -